

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.228 · 2015

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización Mundial del Turismo

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO

Ley 27228

Apruébanse Modificaciones a Estatutos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las Modificaciones de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo Aprobadas en las Resoluciones A/RES/511 (XVI) y A/RES/512 (XVI), ambas adoptadas en la Decimosexta Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, celebrada en la ciudad de Dakar —República de Senegal—, entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2005, que constan de un (1) artículo y un (1) anexo respectivamente, cuyas copias autenticadas forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Organización Mundial del Turismo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).